

FECHA: 25/09/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AXISCK
SERIE	12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/09/2020
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.94 %

ACUERDOS

PRIMERA. Se ratifican las autorizaciones e instrucciones contenidas en las Cartas-Instrucción, así como las transferencias de fondos de la Reserva de Tenedores a la Reserva de Gastos, en cumplimiento a dichas Cartas-Instrucción. Respecto de los pagos de los Gastos del Fideicomiso efectuados con cargo a la Reserva de Gastos, los Tenedores se reservan el derecho de revisar detenidamente los informes rendidos en esta Asamblea por el Representante Común y el Fiduciario CKD y, en su oportunidad, resolver lo conducente.

SEGUNDA. Se ratifica la contratación de Martínez, Algaba, de Haro y Curiel, S.C. ("MAH") como asesor legal de los Tenedores, conforme a las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores por la totalidad de los Tenedores el 17 de enero de 2017, para la prestación de servicios y consultoría legal en general a los Tenedores.

TERCERA. Se aprueba el pago de los honorarios profesionales devengados por MAH, por el concepto y monto indicados en la factura A18840 o cualquiera que por cuestiones de refacturación le sustituya, misma que se agrega a esta Acta como Anexo 5, y se autoriza e instruye al Representante Común y al Fiduciario CKD, en la medida en que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, llevar a cabo los actos necesarios con la finalidad de que el Fiduciario CKD realice el pago de los mismos a la brevedad posible, con cargo a la Reserva de Tenedores.

CUARTA. Se aprueba la contratación de cualquier otro asesor de los Tenedores, bajo los términos y condiciones que indiquen por escrito los Tenedores designados en la presente Asamblea conforme a la Resolución Séptima siguiente, por lo que desde ahora se instruye y autoriza al Representante Común y al Fiduciario CKD, en la medida en que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, a realizar en su oportunidad las gestiones necesarias para que el Fiduciario CKD formalice la contratación respectiva.

QUINTA. Se aprueba el pago de los honorarios profesionales que en lo subsecuente sean devengados por MAH y demás asesores de los Tenedores que sean contratados por el Fiduciario CKD conforme a la Resolución Cuarta anterior, y se instruye y autoriza desde ahora al Representante Común y al Fiduciario CKD, en la medida en que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, llevar a cabo los actos necesarios con la finalidad de que el Fiduciario CKD realice el pago respectivo, con cargo a la Reserva de Tenedores; en la inteligencia que, para poder realizar el pago correspondiente, el Representante Común y el Fiduciario CKD deberán recibir la autorización por escrito de las facturas relacionadas con dichos honorarios profesionales, por parte de los Tenedores designados en la presente Asamblea conforme a la resolución Séptima siguiente.

SEXTA. Se aprueba el pago de los honorarios profesionales devengados por D&PH Mexicana, S. de R.L. de C.V. ("Duff & Phelps") en relación con la elaboración del "Reporte I" encomendado a dicha firma a propósito de lo resuelto en la Asamblea de Tenedores celebrada el 6 de febrero de 2018, conforme a la factura 523 o cualquiera que por cuestiones de refacturación le sustituya, misma que se agrega a esta Acta como Anexo 6, y se instruye y autoriza al Representante Común y al Fiduciario CKD, en la medida en que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, llevar a cabo los actos necesarios con la finalidad de que el Fiduciario CKD realice el pago de dichos honorarios a la brevedad posible, con cargo a la Reserva de Tenedores; en la inteligencia que, Duff & Phelps continuará trabajando en la elaboración del aludido "Reporte I" sin devengar honorarios profesionales adicionales y lo entregará a sus destinatarios tan

FECHA: 25/09/2020

pronto esté concluido.

SÉPTIMA. Se aprueba designar a Citibanamex Siefore Básica 60-64, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 75-79, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 85-89, S.A. de C.V. y Citibanamex Siefore de Aportaciones Voluntarias Plus, S.A. de C.V. (las "Siefores Citibanamex") y Siefore Sura Básica Inicial, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 60-64, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 65-69, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 70-74, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 75-79, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 80-84, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 85-89, S.A. de C.V. y Siefore Sura Básica 90-94, S.A. de C.V. (las "Siefores Sura"), para que, por conducto de sus respectivos apoderados, conjuntamente determinen y notifiquen por escrito al Representante Común y al Fiduciario CKD, qué asesores de los Tenedores y bajo qué términos y condiciones deberán, en su caso, contratarse, conforme a la Resolución Cuarta anterior, y conjuntamente autoricen por escrito las facturas de los honorarios profesionales que en lo subsecuente sean devengados por MAH y demás asesores de los Tenedores, para los efectos de la Resolución Quinta anterior.

OCTAVA. Con fundamento en la Cláusula Sexta, Sección 6.6 (a), del Fideicomiso CKD, en el artículo 7, fracción VI, inciso a), numerales 1. y 1.2, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", así como en las demás disposiciones legales, administrativas y contractuales aplicables, los Tenedores reunidos en Asamblea determinan avocarse a la revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Llamada de Capital y la correlativa Emisión Subsecuente aludidas en la Resolución 3. de la Resoluciones del Comité Técnico.

NOVENA. En atención a la Resolución Octava anterior, se aprueba que el Fiduciario CKD realice una Llamada de Capital y su correlativa Emisión Subsecuente por la cantidad de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), de la cual, la suma de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) deberá destinarse a la reconstitución de la Reserva de Gastos y la suma de \$14'000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.) deberá destinarse a la reconstitución de la Reserva de Tenedores.

DÉCIMA. Se resuelve que los recursos que se destinen a la reconstitución de la Reserva de Gastos deberán aplicarse exclusivamente al pago de los Gastos de Emisión resultantes de la Llamada de Capital y la correlativa Emisión Subsecuente que por este medio se aprueban y al pago de los Gastos de Mantenimiento y Gastos de Administración, distintos de los Honorarios del Administrador y de las primas de los seguros "D&O", habida cuenta que aún es materia de análisis la generación, el cálculo y/o, en su caso, el adeudo de dichos conceptos; en la inteligencia que, el Fiduciario CKD deberá realizar los pagos respectivos conforme a las instrucciones que reciba por escrito del Administrador, pero siempre respetando lo decidido en esta Resolución Décima.

DÉCIMA PRIMERA. Se instruye al Representante Común y al Fiduciario CKD, en la medida en que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, a llevar a cabo todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios conforme a la normatividad aplicable para: (i) la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores; y (ii) el canje en S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. del título que ampara los Certificados Bursátiles por un nuevo título que incluya los nuevos Certificados Bursátiles emitidos y suscritos con motivo de la Llamada de Capital y la correlativa Emisión Subsecuente aquí aprobadas.

DÉCIMA SEGUNDA. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a los señores Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Ubaldo Chávez López, Saúl Omar Orejel García y Xhunaxhi Verónica Velazquez Gonzalez y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que individual o conjuntamente realicen todos los actos y/o suscriban todos los documentos que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como realizar trámites ante autoridades y particulares.